



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de abril de 2022
TR. N° 0161-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de abril de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0161-2022-CU-UNALM.- La Molina, 21 de abril de 2022.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 154° del Estatuto de la UNALM, establece que *“El instituto de investigación está a cargo de un director que es docente principal o asociado de la UNALM con grado de doctor, elegido entre y por los docentes ordinarios de la UNALM que lo integran por votación y por mayoría simple. Su mandato es por tres (3) años y puede ser reelegido por un período inmediato adicional, así como vacado y reemplazado según el Reglamento General de la UNALM. El director de instituto tiene la facultad de gestionar de forma independiente los recursos necesarios para el cumplimiento eficiente y eficaz de las actividades planificadas y consecución de objetivos cuantitativos de manera coordinada con las oficinas de la Dirección General de Administración de la UNALM. Un comité técnico de investigación (CTI) asesora al director sobre aspectos científicos y técnicos referidos a la línea de investigación. Está constituido por los directores de investigación de las facultades involucradas en la línea de investigación y que pertenecen al instituto. El instituto, para su mejor funcionamiento, puede prestar sus servicios considerando la participación privada que la UNALM puede establecer dentro del marco legal de una asociación pública privada (APP) u otras que tengan una constitución que involucre la referida participación”*; Que, el artículo 349° del Reglamento General de la UNALM, establece que *“El instituto de investigación está a cargo de un director que es profesor principal o asociado de la UNALM con grado de doctor, inscrito en el registro nacional de investigadores, elegido entre y por los docentes ordinarios de la UNALM, que lo integran por votación y por mayoría simple, y son ratificados por el consejo universitario a propuesta del vicerrectorado de investigación. Su mandato es por tres (3) años y puede ser reelegido por un período inmediato adicional, así como vacado y reemplazado según el Reglamento General de la UNALM”*; Que, mediante comunicación N° 485-2022-VRI, de fecha 19 de abril de 2022, la Vicerrectora de Investigación comunica que el día lunes 11 de abril del presente se llevó a cabo la elección del Director del Instituto de Investigación de Bioquímica y Biología Molecular, resultando elegido el Dr. Luis Alberto Condezo Hoyos. En ese contexto, remite el Acta de Elección para que sea considerada por el Consejo Universitario; Que, mediante Acta de reunión “Elección del Director del Instituto de Investigación de Bioquímica y Biología Molecular”, de fecha 11 de abril de 2022, se acordó elegir al Dr. Luis Alberto Condezo Hoyos como Director del Instituto de Investigación de Bioquímica y Biología Molecular, por el periodo reglamentario de tres años venciendo el plazo el 11 de abril de 2025. Asimismo, elevar la presente acta al Consejo Universitario para su ratificación y emisión de resolución correspondiente; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar la elección del Dr. Luis Alberto Condezo Hoyos como Director del Instituto de Investigación de Bioquímica y Biología Molecular, por el periodo reglamentario de tres años venciendo el plazo el 11 de abril de 2025. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCL, VRI, IIBBM